

PLAN GENERAL ESTRUCTURAL

PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

1. INTRODUCCIÓN
2. PARTICIPACIÓN PÚBLICA ANTES DE LA FORMULACIÓN DE LA VERSIÓN PRELIMINAR DEL PLAN GENERAL ESTRUCTURAL
3. PARTICIPACIÓN PÚBLICA TRAS LA APROBACIÓN MUNICIPAL DE LA VERSIÓN INICIAL DEL PLAN GENERAL ESTRUCTURAL Y SU ESTUDIO AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICO
4. PARTICIPACIÓN PÚBLICA TRAS LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN GENERAL ESTRUCTURAL

EQUIPO REDACTOR

Sección de Desarrollo Urbanístico

Consuelo Leal Jiménez. Arquitecta directora
Sara Llorens Piñana. Arquitecta
José Luis Calabuig Ortuño. Arquitecto
Rosa Pardo Marín. Arquitecto
María Elena Gil Navarro. Ingeniero agrónomo
Ana Miguel Escriche. Licenciada en Ciencias Ambientales
Paula Piñana Sancho. Arquitecto técnico
Juan Barreda Barberá. Licenciado en Derecho
Antonio Escrig Sáez. Administrativo
Luis Benito Tirado. Delineante
Minerva Vidal Ferrando. Delineante
María Pilar Pradas Salvador. Delineante
Domingo Martínez Montagud. Aparejador
José María Prades Manzano. Ingeniero Técnico de Obras Públicas
Ana Isabel Albert Gual. Administrativa

ESTUDIOS SECTORIALES

Estudio Ambiental y Territorial Estratégico: **Omicron Amepro**
Estudio de Tráfico, Movilidad y Transporte: **Planifica, S.L.**
Estudio Acústico: **Acústica y Telecomunicaciones, S.L.**
Estudio de Inundabilidad: **Omicron Amepro**
Estudio de Paisaje: **UTE Estudio de Paisaje de Castellón**
Informe de Viabilidad Económica y Memoria de Sostenibilidad Económica: **Garcia Campá y Llidó**
Informe de Impacto de Género: **Universidad Politécnica de Valencia, Eva Álvarez y Carlos Gómez**
Catálogo de Patrimonio Arquitectónico: **Unomil Arquitectos, S.L.**
Catálogo de Patrimonio Arqueológico y Etnológico: Reis **Lloria Adanero Sergi Selma Castell UTE**
Estudio, Propuesta de Áreas de Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbana: **Inpru-CS**

Coordinación: **Fernando Calduch Ortega**

Pla General #CastellóCiutatViva

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	1
2. PARTICIPACIÓN PÚBLICA ANTES DE LA FORMULACIÓN DE LA VERSIÓN PRELIMINAR DEL PLAN GENERAL ESTRUCTURAL	4
3. PARTICIPACIÓN PÚBLICA TRAS LA APROBACIÓN MUNICIPAL DE LA VERSIÓN INICIAL DEL PLAN GENERAL ESTRUCTURAL Y SU ESTUDIO AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICO	12
4. PARTICIPACIÓN PÚBLICA TRAS LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN GENERAL ESTRUCTURAL	19

1.- Introducción

Nuestra Constitución recoge ya en su artículo 9.2 la obligación de los poderes públicos de “facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”, en sintonía con la configuración de un Estado social y democrático de Derecho. Se recoge de este modo una tendencia que también está presente en el Derecho internacional (por ejemplo, en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos).

La participación ciudadana aparece también en el artículo 23.1 de la propia Constitución como un derecho de los ciudadanos, y va encontrando sucesivas manifestaciones en las leyes, tanto estatales como autonómicas, que se han aprobado desde su entrada en vigor. En el ámbito local, el artículo 69.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, señala que las Corporaciones locales “facilitarán la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local”, y el artículo 5.e) del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, reconoce el derecho de los ciudadanos a “participar efectivamente en los procedimientos de elaboración y aprobación de cualesquiera instrumentos de ordenación del territorio o de ordenación y ejecución urbanísticas y de su evaluación ambiental mediante la formulación de alegaciones, observaciones, propuestas, reclamaciones y quejas y a obtener de la Administración una respuesta motivada, conforme a la legislación de régimen jurídico de dicha administración y del procedimiento de que se trate”.

Previamente a esta última norma, había sido aprobada la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, y que incorpora la Directiva 2003/4/CE, de 28 de enero de 2003, relativa al acceso del público a la información medioambiental, y la Directiva 2003/35/CE, de 26 de mayo de 2003, por la que se establecen medidas para la participación del público en la elaboración de determinados planes y programas relacionados con el medio ambiente. Con el propósito de extender esa participación y mejorar su efectividad, el artículo 2 de la Ley estatal define de forma amplia el concepto de personas interesadas, como también hace, en concordancia con la misma, el artículo 48 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana, en adelante, LOTUP.

En la Comunitat Valenciana, la Ley 2/2015, de 2 de abril, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana, promueve la implicación de la ciudadanía en los asuntos públicos y en la toma de decisiones que adopten sobre ellos las Administraciones Públicas. Su artículo 4.e) relaciona como uno de sus principios inspiradores, como no podía ser de otro modo, el de participación ciudadana, que supone promover que la ciudadanía, “tanto individual como colectivamente, colabore proactivamente en los asuntos públicos”. Con anterioridad, la Directriz 22 de la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana, aprobada por Decreto 1/2011, de 13 de enero, del Consell, había evidenciado que la participación de los agentes sociales y ciudadanía es un elemento fundamental del buen gobierno del territorio que se materializa en la participación ciudadana y para el ejercicio de ese derecho debe ofrecerse información suficiente, relevante y accesible y realizar tantas consultas públicas proceda para reforzar la legitimidad en las decisiones de ordenación territorial tanto en la fase de elaboración y posterior de seguimiento.

Finalmente, los artículos 51.4 y 53 de la LOTUP establecen la necesidad de incorporar al planeamiento un plan de participación pública que encauce y regule adecuadamente la misma. El último artículo citado señala literalmente lo siguiente:

“Artículo 53. Participación pública y consultas

1. La versión inicial del plan o programa, incluyendo su estudio ambiental y territorial estratégico y el resto de documentos exigibles por la normativa sectorial, serán sometidos, por el órgano promotor, a participación pública y consultas con las administraciones públicas afectadas y con las personas interesadas, mediante las acciones definidas en el plan de participación pública.

2. Como mínimo, será preceptivo realizar consultas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas, publicar anuncios en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana y en prensa escrita de gran difusión y poner a disposición del público los documentos mencionados en el apartado anterior. Los anuncios indicarán la dirección electrónica para su consulta. La consellería competente para la aprobación de los instrumentos de planeamiento, a través de la dirección general correspondiente, ejercerá las funciones de coordinación necesarias en relación con la obtención de los informes correspondientes a las consultas que se realicen a los órganos de la Generalitat en esta fase del procedimiento.

Asimismo, será preceptivo realizar consulta a las empresas suministradoras de agua, energía eléctrica, gas, telefonía y telecomunicaciones, para que emitan informe sobre las necesidades y condiciones técnicas mínimas imprescindibles de los proyectos, obras e instalaciones que deban ejecutarse con cargo a la actuación urbanística; este informe tendrá carácter vinculante para las empresas suministradoras y eficacia durante el plazo que se fije en el planeamiento o programa de actuación para la ejecución de las obras de urbanización. La administración actuante en la aprobación definitiva de dichos instrumentos podrá modificar o fijar, sin merma de la calidad y eficacia legalmente exigible, las condiciones de implantación de los citados servicios sobre la base de criterios de eficiencia económica derivados del correspondiente procedimiento contradictorio, impulsado de oficio o a petición de los afectados. En defecto de informe al instrumento de planeamiento, podrá requerirse antes de la aprobación de los programas de actuación, de los proyectos de ejecución o de reparcelación, con los mismos efectos.

3. El periodo de participación pública y consultas será el adecuado para difundir la documentación y facilitar su examen, informe o alegación. El plazo mínimo de participación pública y consultas será de cuarenta y cinco días hábiles

4. Durante esta fase, se podrán formular alegaciones y observaciones, pudiendo aportar todo tipo de documentación o medios de prueba que se estimen adecuados en su apoyo.

5. Si, como consecuencia de informes y alegaciones, se pretenden introducir cambios sustanciales en la versión preliminar del plan, antes de adoptarlos se comunicará a los interesados y se publicará anuncio de información pública en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana, dándose audiencia por el plazo de 20 días, acompañada de los informes y alegaciones que sustenten la modificación propuesta. En ese periodo, se admitirán, para su examen y consideración, nuevas alegaciones referidas a los cambios propuestos; podrán inadmitirse las que reiteren argumentos y redunden en aspectos previamente informados.

6. Una vez finalizado el plazo de participación pública y consultas en los términos establecidos en el punto 4.c) del artículo 51 de esta ley, el órgano promotor elaborará el documento de participación pública, que sintetizará sus resultados y justificará cómo se toman en consideración en la propuesta de plan o programa.

No se tendrán en cuenta los informes o alegaciones recibidos fuera de los plazos establecidos.”

El presente documento se estructura en torno a la participación pública en tres fases: antes de la formulación de la versión preliminar del Plan General Estructural, tras la aprobación de la

versión preliminar y de su estudio ambiental y territorial estratégico, y tras la aprobación definitiva del Plan General Estructural.

2.- Participación pública antes de la formulación de la versión preliminar del Plan General Estructural

La primera expresión de la participación pública en esta fase consistió en la realización de los **"Foros de Urbanismo del Castellón del Siglo XXI"**, que se celebraron entre enero y junio de 2013 a instancias del Ayuntamiento para propiciar, como indica la Memoria Informativa del Plan General Estructural, a la que cabe remitirse, la formulación de propuestas de mejora de la ciudad y su entorno que pudieran integrarse en el nuevo planeamiento a redactar.

Los foros se dividieron en áreas temáticas de interés sobre ordenación del territorio y urbanístico, respondiendo a los criterios que debían tener en cuenta en la ordenación, tal como señalaba la legislación urbanística valenciana aplicable en aquel momento, la Ley 16/ 2005 de 30 de diciembre de la Generalitat, Urbanística Valenciana que establecía las directrices previas a la ordenación urbanística así como otros criterios de interés para la ciudad, con el objetivo de poder abordar los planteamientos expuestos desde diferentes puntos de vista.

El desarrollo de estos foros fueron seis: I-Técnico, II Infraestructuras Estratégicas, III Dinamización Económica, IV Calidad de Vida; V Sostenibilidad y VI Final de Conclusiones.

Entre las aportaciones más importantes realizadas por los sectores más representativos de la sociedad castellanense, cabe reiterar las siguientes:

- Estudio de las áreas a rehabilitar.
- Asumir las exigencias de la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana y de la infraestructura verde.
- Revitalización del centro, evitando su deterioro.
- Optar por un modelo de ciudad compacta.
- Asegurar la calidad en la urbanización.
- Replanteamiento de la dimensión del suelo urbanizable.
- Reserva de suelo para el acceso viario y por ferrocarril al puerto, y para la conexión entre la CV-10 y la CS-22.
- Reserva de suelo para el Parque Tecnológico de la Universidad.
- Ordenar el suelo industrial y logístico de El Serrallo.

- Potenciar el área metropolitana de Castellón.
- Crear un corredor urbano junto al Río Seco.
- Puesta en valor del suelo no urbanizable agrícola, así como del patrimonio cultural.
- Desarrollo del TRAM.
- Considerar el trazado de las infraestructuras energéticas.
- Incentivar las infraestructuras logísticas.
- Dinamizar el sector turístico en la fachada litoral.
- Reordenación de la Marjalería.
- Eliminación de barreras arquitectónicas.
- Evitar infraviviendas en barrios periféricos.
- Potenciar la eficiencia energética y reducir el impacto de los residuos sólidos urbanos.
- Crear un anillo verde.
- Mejorar la movilidad urbana.

Con posterioridad, y para integrar la participación pública en el análisis del paisaje, se resolvió por Decreto de la Alcaldía de 5 de diciembre de 2014 (publicado en el DOCV de 26 de diciembre de 2014, en el periódico "Mediterráneo" de 20 de diciembre de 2014, y en el tablón de anuncios y la página web municipales) exponer al público por un período de 45 días hábiles el Plan de Participación Pública para definir los objetivos de calidad y demás consideraciones a tener en cuenta para elaborar el **Estudio de Paisaje**.

También se comunicó el Plan de Participación Pública a los grupos de interés local y regional incluidos en los siguientes ámbitos:

- Administración del Estado:
 - a) Confederación Hidrográfica del Júcar

- b) Demarcación de Carreteras del Ministerio de Fomento
- c) Autoridad Portuaria de Castellón

- Administración autonómica:
 - a) Dirección Territorial de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte
 - b) Dirección Territorial de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente (Servicio de Carreteras)
 - c) Servicio de Infraestructura Verde y Paisaje de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente

- Administración local:
 - a) Diputación Provincial de Castellón
 - b) Ayuntamiento de Benicasim
 - c) Ayuntamiento de Borriol
 - d) Ayuntamiento de Onda
 - e) Ayuntamiento de Almassora
 - f) Ayuntamiento de L'Alcora
 - g) Ayuntamiento de Sant Joan de Moró

- Grupos políticos municipales:
 - a) BLOC
 - b) ESQUERRA UNIDA
 - c) PSPV-PSOE
 - d) PP

- Grupos académicos y científicos:
 - a) Universitat Jaume I de Castellón
 - b) Universidad CEU Cardenal Herrera
 - c) Universidad Europea

- Asociaciones sin ánimo de lucro:
 - a) Colla Ecologista de Castellón- Ecologistes en Acció del País Valencià
 - b) GECEN (Grupo para el Estudio y Conservación de los Espacios Naturales)
 - c) Acción Ecologista AGRÓ

- d) Centro Excursionista de Castellón
- e) Amics de la Natura

- Colegios profesionales:
 - a) Colegio de Arquitectos de Castellón
 - b) Colegio de Ingenieros Agrónomos de Castellón
 - c) Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Castellón
 - d) Colegio de Ingenieros Industriales de Castellón
 - e) Asociación de Ingenieros en Geodesia y Cartografía

- Otros grupos representativos del desarrollo económico:
 - a) Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación
 - b) Patronato Provincial de Turismo
 - c) Confederación de Empresarios de Castellón
 - d) FEPAC-ASAJA Asociación Provincial de Agricultores y Ganaderos de Castellón

- Organismos y empresas de gestión de servicios:
 - a) IVACE (Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial)
 - b) ADIF
 - c) Red Eléctrica Española
 - d) FACSA
 - e) IBERDROLA
 - f) TELEFÓNICA
 - g) GAS NATURAL CEGAS
 - h) EPSAR

Por su parte, el Consejo Municipal de Participación Ciudadana se encargó de impulsar la participación de las entidades vecinales. Asimismo, se comunicó el Plan al Consejo Social de la Ciudad de Castellón de la Plana y a los Consejos Municipales Sectoriales.

Las comunicaciones a los referidos grupos para que realizaran sus aportaciones y sugerencias se complementaron con una encuesta, que se puso a disposición del público, tanto en formato papel como a través de la página web municipal, y con dos sesiones de trabajo, realizadas los días 15 de enero y 5 de febrero de 2015, orientadas a los grupos de interés y al público en general, respectivamente.

De las conclusiones del proceso participativo se desprende que la población valoró especialmente las unidades de paisaje en las que los elementos naturales cobran mayor

protagonismo, tanto las relacionadas con el litoral (y el puerto en particular) como la correspondiente al paisaje agrícola, con sus recursos culturales, como la infraestructura hidráulica y las construcciones asociadas al trabajo agrícola. Los ámbitos peor valorados fueron las infraestructuras de conexión alrededor del casco urbano y la trama industrial y de actividades terciarias situada a ambos lados de las mismas, y la unidad de paisaje de la zona industrial del Grao de Castellón y el paisaje de mosaico natural artificial.

Ya en el ámbito de la tramitación ambiental del Plan General Estructural, la Dirección General de Evaluación Ambiental y Territorial, como órgano ambiental, sometió a consultas el documento consultivo del futuro Plan General, para que las siguientes Administraciones, instituciones y organizaciones formularan las sugerencias que estimaran oportunas:

Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio ambiente (CITMA): Subdirección General de Ordenación, Planificación y ATE

CITMA: Servicio Territorial de Urbanismo de Castellón

CITMA: Dirección General del Medio Natural

CITMA: Dirección General de Transportes y Logística. Servicio de Planificación

CITMA: Subdirección General de Puertos, Aeropuertos y Costas

CITMA: Dirección General de Calidad Ambiental

Entitat Pública de Sanejament d'Aigües (EPSAR)

Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos 2, C2.

Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (Dirección General de Patrimonio Cultural)

Conselleria de Presidencia, Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua (Servicio Territorial de Agricultura)

Conselleria de Presidencia, Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua (Dirección General del Agua)

Conselleria de Gobernación: Subdirección General de Emergencias y Planificación

Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo (Dirección General de Industria)

Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo (Dirección General de Energía)

Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo (Servicio Territorial de Energía, Sección de Minas)

Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo (Dirección General de Turismo)

Diputación de Castellón (Área de Carreteras)

Confederación Hidrográfica del Júcar

Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)

Subdelegación del Gobierno en Castellón: Demarcación de Carreteras

Servicio Provincial de Costas. Demarcación de Castellón

Asociaciones / Ecologistas

Tras la realización de las referidas consultas y los trámites oportunos, la Comisión de Evaluación Ambiental, en sesión de 26 de junio de 2014, emitió el documento de referencia de la revisión del Plan General de Castellón de la Plana, al amparo del artículo 9 de la entonces vigente Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

Durante la redacción de la versión preliminar del Plan General Estructural y del Plan de Ordenación Pormenorizada, siguiendo las directrices del documento de referencia emitido, el Ayuntamiento ha realizado otro proceso participativo dirigido especialmente a la ciudadanía, acercando el planeamiento a los barrios y haciéndoles partícipes de lo que puede representar el plan general en sus vidas, en su modo de relacionarse, en sus problemas diarios. Así se completaría el proceso participativo previo al inicio de los trabajos de redacción del plan general de ordenación de Castellón de la Plana, de carácter más técnico y se enriquecería con las aportaciones de los vecinos y vecinas con una visión a veces más cercana de las necesidades y como perciben la realidad de su ciudad.

En este sentido, la Concejalía de Ordenación del Territorio, Movilidad y Área Metropolitana diseñó una campaña "**Pla General: Castelló, ciudad viva. El futuro empieza ahora. Participas?**" y convocó 17 reuniones que se celebraron entre el 12 de diciembre de 2016 y el 20 de febrero de 2017, con una asistencia aproximada de 1.300 personas, con la finalidad de conocer las demandas y carencias de la ciudadanía en las diferentes zonas de la ciudad, y al propio tiempo informar sobre las propuestas municipales sobre el planeamiento.

Estas reuniones se completaron con la recogida de encuestas. De estas y de las que se pudieron cumplimentar a través de la página web www.plageneralcastello.es, que además introdujo otro cuestionario on line sobre la perspectiva de género, se han detectado 728 sugerencias relacionadas con el planeamiento. A modo de ejemplo, algunas de las cuestiones más importantes que plantean las mismas son:

a) Necesidad de suelo público para equipamientos y zonas verdes, y establecimiento de recorridos peatonales que conecten las dotaciones públicas.

b) Clasificación del suelo en el grupo Benadresa, en el área de la Marjal o en la zona litoral.

c) Mejorar las conexiones de los núcleos periféricos con la ciudad y con las vías de comunicación principales, completar la trama urbana, mejorar sus dotaciones y protegerlos de los usos industriales cercanos.

d) Ordenanzas particulares sobre la edificación en varias zonas, abordando problemas de contaminación acústica o relacionados con la parcelación existente.

En este sentido, en el planeamiento redactado se han plasmado los siguientes aspectos derivados del proceso de participación pública:

a) Necesidad de crear nuevas zonas verdes en el centro de la ciudad.

b) Transformación del antiguo Plan Especial del ámbito del Convento de los Carmelitas Descalzos en la avenida Capuchinos, con la finalidad de preservar este edificio íntegramente y crear a su alrededor una zona verde que lo dignifique.

c) Ampliación del tratamiento ciclo-peatonal en la acera oeste de la avenida Juan Sebastián Elcano, e impulso de la finalización de las antiguas unidades de ejecución de uso residencial 15-UE-R, 81-UE-R, 55-UE-R y 06-UE-R.

d) Creación de una nueva rotonda en la conexión de la cuadra Borriolenc con la antigua carretera N-340, e incorporación de diseños ciclo-peatonales y rotondas en la avenida Enrique Gimeno.

e) Transformación de zonas situadas alrededor de la antigua comisaría de policía en la Ronda Magdalena y en Rafalafena en supermanzanas de tráfico restringido, propiciando en este último caso la peatonalización del entorno de los colegios.

f) Transformación de las riberas y caminos que bordean el cauce del Río Seco para posibilitar la conexión ciclo-peatonal entre la Marjalería y el litoral con la zona de la Universidad.

g) Puesta en valor del carácter ciclo-peatonal de los caminos históricos, como el Caminàs, la Donación o el canal del Pantano de María Cristina.

Finalmente, desde la perspectiva procedimental, al margen de otras consultas realizadas, y con carácter previo a la exposición pública del Plan General Estructural se solicitó la emisión de algunos informes sectoriales previstos por la legislación vigente a:

- a) Unidad de Carreteras del Estado (Ministerio de Fomento)
- b) Servicio Provincial de Costas (Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente)
- c) Dirección General de Aviación Civil (Ministerio de Fomento)
- d) Secretaría General de Infraestructuras (Ministerio de Fomento)

3.- Participación pública tras la aprobación municipal de la versión inicial del Plan General Estructural y su estudio ambiental y territorial estratégico

Como ya se ha indicado, la fase de participación pública y consultas se regirá fundamentalmente por lo establecido en los artículos 51.4 y 53 de la LOTUP. En consecuencia, se desarrollará de acuerdo con las siguientes reglas:

- Su período mínimo de duración será de 45 días hábiles. Dentro de los primeros 15 días hábiles, cualquier persona física o jurídica podrá acreditar su condición de público interesado de acuerdo con el artículo 48 de la LOTUP.
- Se anunciará en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana y al menos en un medio de comunicación social de prensa escrita de gran difusión.
- En los locales anunciados al efecto, se pondrá a disposición del público interesado la versión inicial del Plan General Estructural, su estudio ambiental y territorial estratégico, el resto de documentos exigidos por la normativa sectorial, la memoria de viabilidad económica, paneles gráficos descriptivos del nuevo Plan y una memoria resumida para facilitar la comprensión de la ordenación. Se habilitarán al menos dos instalaciones municipales, una en la ciudad de Castellón y otra en el distrito marítimo del Grao, atendidas con personal funcionario que facilite el acceso del público a la propuesta contemplada en la Versión Preliminar y a las webs en las que pueda consultarse.
- Se celebrarán al menos dos sesiones explicativas, abiertas al público, sobre el contenido de la versión preliminar del Plan General Estructural y demás documentación de la evaluación ambiental y territorial estratégica, cuyas fechas se concretarán, aunque sería conveniente que sean lo más cercanas al inicio del periodo de consultas, información y participación pública, así como utilizar las tecnologías de la comunicación mediante la retransmisión y/o publicación de la grabación de las sesiones explicativas en la web corporativa y documentación de apoyo a la misma (presentación, gráficos, etc.).
- La documentación expuesta al público podrá consultarse también a través de la página web del Ayuntamiento (www.castello.es) y de la web www.plageneralcastello.es.

Simultáneamente, la versión preliminar del Plan General Estructural se someterá a consulta de las Administraciones y entidades indicadas por el Documento de referencia, de las Administraciones Públicas a las que la legislación sectorial encomienda la emisión de informes sobre el planeamiento, que se regirán en todo caso por el plazo que señalen las disposiciones vigentes, y de las personas interesadas.

A continuación se relacionan las Administraciones y organismos a los que se dirigirá la consulta:

- Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)

- Subdirección General de Puertos, Aeropuertos y Costas (Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio)

- Dirección Territorial de Castellón de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural

- Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana (EPSAR)

- Servicio de Planificación de la Subdirección General de Movilidad (Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio)

- Servicio de Carreteras de la Diputación de Castellón

- Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio)

- Servicio Territorial de Urbanismo de Castellón

- Subdirección General del Medio Natural (Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural)

- Subdirección General del Cambio Climático y Calidad Ambiental (Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural)

- Consorcio del Plan Zonal de Residuos Zona 2

- Dirección General de la Agencia de Seguridad y Respuesta a las Emergencias (Presidencia de la Generalitat)

- Subdirección General de Industria (Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo)

- Subdirección General de Energía y Minas (Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo)

- Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón (Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo)

- Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana (Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio)

- Dirección de Obras Públicas, Transporte y Movilidad (Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio)

- Dirección General de Asistencia Sanitaria (Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública)

- Servicio de Infraestructuras Educativas (Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte)

- Agencia Valenciana del Turisme

- Municipios colindantes
 - Ayuntamiento de L'Alcora

 - Ayuntamiento de Onda

 - Ayuntamiento de Sant Joan de Moró

 - Ayuntamiento de Almassora

 - Ayuntamiento de Borriol

 - Ayuntamiento de Benicasim.

- Diputación de Castellón

- Organismo Público Puertos del Estado (Ministerio de Fomento)

- Autoridad Portuaria de Castellón

- Confederación Hidrográfica del Júcar

- Ministerio de Defensa (Subdelegación de Castellón)

- Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información (Ministerio de Industria, Energía y Turismo)

- Servicio de Patrimonio de la Diputación de Castellón

- Dirección Territorial de Castellón (Conselleria de Hacienda y Modelo Económico)

- Delegación de Economía y Hacienda de Castellón (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas)

- Sección Forestal de Castellón (Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural)

- Dirección General del Agua (Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural)

- Dirección Territorial de Castellón de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte

- Dirección General de Comercio y Consumo (Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo)

- Unidad de Carreteras del Estado (Ministerio de Fomento)

- Subdirección General de Dominio Público Marítimo-Terrestre (Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente)

- Dirección General de Aviación Civil (Ministerio de Fomento)

- Secretaría General de Infraestructuras (Ministerio de Fomento)

También se realizará consulta a las empresas suministradoras de agua, energía eléctrica, gas, telefonía y telecomunicaciones, para que emitan informe sobre las necesidades y condiciones técnicas mínimas imprescindibles de los proyectos, obras e instalaciones que se ejecuten al amparo del planeamiento. A tal efecto se relacionan las siguientes:

- TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.

- VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.

- ORANGE ESPAGNE, S.A.U.

- Sociedad Fomento Agrícola Castellonense S.A. (FACSA)

- IBERDROLA, DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.

- GAS NATURAL CEGAS, S.A.

Otros

- Universidades

Universitat Jaume I de Castellón

Universidad CEU Cardenal Herrera

- Asociaciones medioambientales

Colla Ecologista de Castellón-Ecologistes en Acció del País Valencià

GECEN (Grupo para el Estudio y Conservación de los Espacios Naturales)

Acción Ecologista AGRÓ

Centro Excursionista de Castellón

Amics de la Natura

Asociación Vecinal Castelló Sense Soroll

- Colegios profesionales

Colegio de Arquitectos de Castellón

Colegio de Ingenieros Agrónomos de Castellón

Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Castellón

Colegio de Ingenieros Industriales de Castellón

Asociación de Ingenieros en Geodesia y Cartografía

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación

Confederación de Empresarios de Castellón

FEPAC-ASAJA Asociación Provincial de Agricultores y Ganaderos de Castellón

Cofradía de Pescadores "San Pedro" de Castellón.

- Patronato Provincial de Turismo
- Grupos políticos con representación en el Ayuntamiento de Castellón

Grupo Municipal Socialista

Grupo Municipal Compromís

Grupo Municipal Popular

Grupo Municipal Ciudadanos Castellón

Grupo Municipal Castelló en Moviment

Además, se solicitará informe al Consejo Social de la Ciudad de Castellón de la Plana conformidad con lo establecido en el artículo 5.a) de su reglamento orgánico de fecha 25 de mayo de 2009 .

Se comunicará también la apertura de la fase de participación pública y consultas al Consejo Municipal de Participación Ciudadana, que a su vez se encargará de impulsar su divulgación entre las entidades vecinales, Juntas Municipales de Distrito y a los siguientes órganos:

- Consejo Sectorial de Comercio
- Consejo Municipal de Cultura
- Consejo Municipal de Bienestar Social
- Consejo Municipal de Igualdad de Oportunidades
- Consejo Local de Seguridad
- Observatorio de Agricultura

- Foro de Movilidad

- Organismos autónomos municipales: Patronatos Municipales de Deportes, Turismo y Fiestas

Si como resultado de los informes o alegaciones se pretende introducir cambios sustanciales en la versión preliminar del Plan General Estructural, se notificará a los interesados y se publicará anuncio de información pública en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, dándose audiencia por el plazo de 20 días, acompañada de los informes y alegaciones que sustenten la modificación propuesta. En ese período solo se admitirán nuevas alegaciones relacionadas con los cambios propuestos.

Una vez finalizado el plazo de participación pública y consultas, se elaborará un documento de síntesis en el que se reflejarán los resultados de esta fase y se justificará su toma en consideración en el Plan General Estructural.

4.- Participación pública tras la aprobación definitiva del Plan General Estructural

De acuerdo con el artículo 56.3 de la LOTUP, el Ayuntamiento, en colaboración con el órgano ambiental y territorial, realizará un seguimiento de los efectos en el medio ambiente y el territorio derivados de la aplicación del Plan, para la pronta detección de los efectos adversos no previstos en él. A tal efecto, se elevarán al órgano ambiental y territorial informes de seguimiento para verificar el cumplimiento de sus previsiones y objetivos, de acuerdo con los indicadores recogidos en el Plan. Su periodicidad mínima será la prevista en la declaración ambiental y territorial estratégica, que en cualquier caso no podrá ser superior a un cuatrienio o a un mandato corporativo. No se podrá promover la modificación del Plan General Estructural sin el cumplimiento de este requisito.

De estos informes de seguimiento se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento y se publicarán en el panel de gobierno abierto y transparencia en la web del Ayuntamiento de Castellón de la Plana.

Los indicadores a tener en cuenta, en función del estudio ambiental y territorial estratégico, son los siguientes:

UTILIZACIÓN RACIONAL DEL SUELO:

A) Nuevos crecimientos urbanísticos

Objetivos:

- Minimizar el consumo de suelo rural y racionalizar su uso conforme a un modelo territorial y urbanístico globalmente eficiente y atento a los condicionantes ambientales existentes en el término municipal de Castellón de la Plana.
- Promover el uso de territorios que ya hayan sido previamente utilizados, evitando en lo posible que los planes de desarrollo se realicen sobre áreas naturales.
- Evitar la fragmentación del territorio y la ruptura en la continuidad de los distintos usos previstos de los nuevos espacios urbanos, así como de los hábitats naturales.
- Fomentar la armonía de las nuevas construcciones con las ya existentes y con el entorno en el que estén emplazadas.

Indicadores:

% de suelo planificado (m²s) en relación con la demanda de suelo (m²s), diferenciando los usos urbanísticos.

Incremento del Consumo de Suelo por crecimiento urbanístico
Intensidad de Uso-IEB (m²s/ m²t) procurando una densidad media y alta

Frecuencia:

Anual

B) Grado de desarrollo y Secuencia Lógica. Regeneración Urbana

Objetivos:

- Prevalencia de la gestión urbana e intervención en el núcleo urbano.
- Grado de desarrollo del Plan general y secuencia lógica.
- Uso racional del recurso Suelo

Indicador:

% de suelo urbano-urbanizable desarrollado, urbanizado y consolidado

Frecuencia:

Anual

C) Incremento poblacional-Techo poblacional

Objetivos:

Crecimiento urbanístico justificado en estudios demográficos o en cuestiones de política territorial o supramunicipal.

Indicadores:

Incremento poblacional en relación a las Proyecciones de población y Capacidad de carga
Nº de viviendas, a razón de 2,1 habitantes/vivienda y 100 m²t residencial/vivienda

Frecuencia:

Anual

PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL

Tipos de protección del SNU Protegido y Zonificación en SNU Común

Objetivos:

- Verificar que el 100% de la superficie que posee figuras e instrumentos ambientales está protegido con el actual planeamiento.
- Valorar la riqueza biogeográfica del municipio y su consideración por la administración autonómica

Indicadores:

% de superficie afectada por figuras de protección medioambiental en relación con el % de superficie municipal clasificada como SNUP

% de SNUC sujeto a zona de ordenación diferenciada en uso y aprovechamiento

Frecuencia:

Anual

PREVENCIÓN DE RIESGOS NATURALES E INDUCIDOS

Zonificación del territorio, localización de usos, compatibilidad y distancias

Objetivos:

- Evitar o reducir los riesgos naturales existentes en el municipio de Castellón de la Plana.
- Verificar si las medidas llevadas a cabo para paliar los efectos de los riesgos han sido efectivas.
- Empleo del presupuesto dedicado a obras de infraestructuras cuyo fin sea tomar las medidas adecuadas para evitar y/o disminuir el riesgo de inundación en Castellón.

Indicador:

Necesidad de infraestructuras cuyo fin sea evitar o disminuir los riesgos, en particular, el de inundación en el término municipal

Frecuencia:

Anual

USO SOSTENIBLE Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS:**A) Demanda de agua potable a corto plazo y disponibilidad del recurso en cantidad, calidad y origen****Objetivos:**

- Compatibilizar el planeamiento territorial y los usos del suelo con el ciclo natural del agua y racionalizar el uso de este recurso en el marco de un modelo territorial globalmente eficiente.
- Asegurar la preservación y mejora de la continuidad de los flujos y la calidad de las aguas y fomentar el ahorro y la reutilización del agua en el espacio rural y urbanizado.
- Uso racional del recurso agua.
- Estudiar las afectaciones existentes sobre las fases del ciclo hídrico

Indicadores:

Dotación de suministro (l/hab y día)

Demanda total municipal de agua (m³/año) < Derecho aprovechamiento (m³/año)

Frecuencia:

Anual

B) Incremento y gestión de las aguas residuales**Objetivo:**

Suficiencia de gestión de las aguas residuales

Indicador:

Caudal de servicio (m³/año) < Caudal de diseño (m³/año) en EDAR

Frecuencia:

Anual

C) Vertido y/o reutilización de aguas residuales**Indicadores:**

Cumplimiento de los parámetros de vertido como mínimo según el Modelo de Ordenanzas de Vertido de la EPSAR

Superficie de Zona Verde autorizada para riego con aguas depuradas

Frecuencia:

Anual

CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y REVITALIZACIÓN DEL PATRIMONIO RURAL**Protección de Patrimonio Cultural y Rural****Objetivos:**

- Catalogación y protección de los elementos del patrimonio cultural y rural
- Incremento de actuaciones de recuperación del patrimonio histórico, artístico, cultural y rural
- Aumento de superficie de espacios públicos destinada al conocimiento, difusión y promoción del patrimonio

Indicadores:

Actuaciones realizadas cuyo fin sea la protección, conservación y/o restauración del patrimonio cultural

Suelo rural de uso agrícola (m2) por tipo de cultivo (%)

Suelo en desuso, parcelas agrícolas sin explotar (%)

Frecuencia:

Anual

ADECUADA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS

Gestión municipal de residuos de todo tipo

Objetivos:

Fomentar la minimización, el reciclaje y la reutilización de los residuos, por tipología

Indicadores:

Volumen de residuos sólidos urbanos (Tn/hab.día)

Capacidad de las infraestructuras de gestión, tratamiento y/o eliminación de los residuos generados

Ecoparque tipo A, B o C

Frecuencia:

Anual

IMPLEMENTACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y CONSIDERACIÓN DE LOS RECURSOS ENERGÉTICOS

A) Abastecimiento y demanda energética del municipio

Objetivos:

- Reducción de los consumos de energía primaria como contribución al cambio climático.
- Reducción de las emisiones de CO2.

- Reducción del consumo de recursos no renovables.
- Determinación y mejora de la calidad del ambiente atmosférico del municipio

Indicadores:

Consumo de energía primaria en toneladas eq de petróleo (tep/año)

Distribución del consumo (% residencial, servicios, industrial..)

Distribución de las emisiones de CO2. (% vehículos, % actividades, etc.)

Frecuencia:

Anual

B) Calidad de vida de los ciudadanos**Objetivos:**

- Favorecer un tejido urbano compacto y consolidado en lugar de tejidos dispersos
- Incremento de las áreas y ámbitos urbanos con niveles sonoros dentro de los límites legales

Indicadores:

Zonas con niveles sonoros de recepción externos adecuados

Frecuencia:

Anual

MEJORA DEL ENTORNO URBANO**Control de la contaminación acústica**

Objetivos:

Reducción de población expuesta a niveles elevados de ruido ambiental

Indicador:

% de población expuesta a niveles sonoros superiores a los recomendados por la OMS

Parámetros:

Nivel sonoro –generado como consecuencia de las redes de transporte y de las áreas industriales- a que se encuentra expuesta su población

Frecuencia:

Anual

INTEGRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE**Infraestructura verde del Territorio****Objetivos:**

- Determinar la funcionalidad y carencias de la infraestructura verde.
- Nivel de integración en la trama urbanizada los procesos y flujos ecológicos e hidrológicos a través de la planificación

Indicadores:

Superficie de la infraestructura verde, excluyendo la de los espacios de valor ambiental o cultural que tienen alguna figura de protección definida (nº y has incorporadas a la infraestructura verde)

Parámetros:

Los parques y jardines, calles y plazas arboladas, los cementerios, tejados y fachadas verdes, estanques o áreas de juego

Frecuencia:

Anual

EFICIENCIA DE LA MOVILIDAD URBANA Y FOMENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO**Distribución modal del Espacio Público. Red Viaria****Objetivos:**

- Movilidad sostenible
- Valoración de las intervenciones realizadas en la infraestructura de transporte para valorizar el paisaje.
- Fomentar una planificación que facilite la accesibilidad a pie, en bicicleta y transporte público a los diferentes servicios y equipamientos

Indicadores:

% para vehículo privado, transporte público, peatón, bici

Longitud de viales de coexistencia y reservados al transporte público

Longitud de itinerarios peatonales y ciclistas

Parámetros:

Movilidad observada: desplazamientos no motorizados, desplazamientos en transporte público, medio de transporte según motivo, duración media de los desplazamientos intra e interurbanos

Sistema de transporte público: Dotación y calidad, estructura de la red y accesibilidad, intermodalidad

Modelo urbano: densidad de población, fragmentación del espacio urbanizado, mezcla de usos del suelo

Frecuencia:

Anual

PROTECCIÓN DEL PAISAJE

Actuaciones en materia de paisaje

Objetivos:

- Contribuir a la protección, ordenación y gestión de los paisajes naturales o agrarios, urbanos o culturales, tanto valiosos como degradados.
- Propiciar una estructura urbana adecuada para lograr la integración de los núcleos de población en el paisaje, definiendo los espacios de transición, bordes urbanos, silueta y accesos desde las principales vías de comunicación.
- Evitar que los desarrollos urbanos, construcciones o infraestructuras fragmenten el paisaje
- Valoración de las distintas subunidades de paisaje y sus recursos.
- Aumento de la Calidad del Paisaje en todos los ámbitos geográficos.

Indicadores:

Presupuesto municipal dedicado a actuaciones relacionadas con el paisaje

Objetivos de Calidad Paisajística

Frecuencia:

Anual

PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LAS DECISIONES Y LA GESTIÓN URBANA MUNICIPAL

Toma de decisiones participativa y fomento de la transparencia

Objetivos:

Aumentar la implicación de la ciudadanía en la gestión cotidiana y en los procesos de toma de decisiones

Indicadores:

Actividades realizadas para fomentar la participación pública en las decisiones del planeamiento o el desarrollo de proyectos urbanos

% de población participante

Frecuencia:

Anual

Castellón de la Plana, diciembre 2017.

El Teniente de Alcalde Delegado
del Área de Derechos y Servicios

El Coordinador General del Área de Desarrollo
de la Ciudad, Sostenibilidad, Medio Ambiente,
Vivienda y Servicios

El Técnico de Administración General de
la Sección de Desarrollo Urbanístico